REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Enero de 2013.-DECRETO ALC. Nº 105/2013.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992. Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de funcionamiento de Jardines Infantiles con proceder con de Fondos; Instrucción de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder con de Contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, percenta de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don BODYTH ANTONIO ZAMORANO GONZALEZ R.u.t. 15.683.800-4, domiciliado en Rio Yelcho N° 3039, Alto Hospicio, para que preste servicios como Sereno, en el Jardín Infantil y Sala Cuna Oasis del Saber, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2013.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$1.500 (mil quinientos pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador comenzará a realizar sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01. de Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás dideba, que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAI

Distribución:
Interesado
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Establecimiento.